



f | A

FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.  
Ciudad Universitaria.  
Tel: 433 - 4195 / 433- 4079  
www.artes.unc.edu.ar

Exp. 0009250/2013

Córdoba, 15 ABR 2013

VISTO

-la nota presentada por Marco Antonio Castillo (Legajo N° 31733483) del Dpto. Académico de Música de la Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia: Contrapunto I del Plan 187/86;

Y CONSIDERANDO

-que presentan hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas , en las que consta haber aprobado por promoción la materia Contrapunto I en fecha 15/11/2012 con nota final de 7 (siete) puntos (fs.3);

-que según Oficialía (fs.4) el alumno figura NO PROMOCIONAL en acta 1579 de la materia mencionada;

-que los datos de la libreta son ratificados por el Profesor de la Cátedra Eduardo Allende, con el control del Director Disciplinar del Departamento Académico de Música Lic. Claudio Bazán (fs.5);

-por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas del alumno Marco Antonio Castillo (Legajo N° 31733483), acreditándole la aprobación por promoción de la materia: Contrapunto I con nota final de 7 (siete) puntos.

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

0117

  
Mgter. Andrea Sarmiento  
Secretaria Académica  
Facultad de Artes - U N C



  
Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba